

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE
HAN DE REGIR LAS CONCESIONES
DE PARCELAS DE DOMINIO
PÚBLICO PARA SU USO COMO
HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.**

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 1 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.....	4
2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
3. RÉGIMEN JURÍDICO.....	5
4. RÉGIMEN ECONÓMICO.....	6
5. PLAZO DE LA CONCESIÓN.....	6
6. GARANTÍAS.....	6
7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.....	7
7.1. LOTE 1: FAMILIA BIPARENTAL.....	7
7.2. LOTE 2: FAMILIA MONOPARENTAL.....	7
7.3. LOTE 3: PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS.....	7
7.4. LOTE 4: PERSONAS JÓVENES.....	7
7.5. LOTE 5: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....	7
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
9.3. SOBRE 1. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.....	9
9.4. SOBRE 2. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE VALORAN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.....	9
9.5. SOBRE 3. TÍTULO DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE VALORAN MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS.....	9
10. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS.....	9
10.1. CERTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
10.2. MESA DE CONTRATACIÓN.....	10
10.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
10.4. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	11
10.5. INFORMES TÉCNICOS.....	12
10.6. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
10.7. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
10.8. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	12
10.9. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.....	14
10.10. LISTA DE ESPERA.....	14
11. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	14
12. PRINCIPIOS GENERALES DE USO.....	15
13. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.....	15
14. RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS. 16	
14.1. DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS.....	16
14.2. OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS.....	16
15. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.....	17
15.1. RESPONSABILIDAD.....	17
15.2. PERJUICIOS A TERCEROS.....	17
15.3. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	18
15.4. RESTAURACIÓN AL ESTADO DE ORIGEN.....	18
16. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.....	18

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 2 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

16.1. APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA.....	18
16.2. HORARIOS.....	19
16.3. TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	19
16.4. GASTOS DE MANTENIMIENTO.....	19
16.5. INVENTARIO DE MATERIALES.....	19
16.6. EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	20
17. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	20
18. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	23
19. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.....	23
ANEXO I-A.....	25
ANEXO I-B.....	26
ANEXO II-A.....	27
ANEXO II-B.....	28
ANEXO II-C.....	29
ANEXO II-D.....	30
ANEXO III.....	31
ANEXO IV.....	32
ANEXO V.....	33
ANEXO VI.....	35

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
 Versión 11/02/2022
 Página 2 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

El Ayuntamiento, entendiendo que los Huertos Urbanos, pueden ser un instrumento adecuado para la transformación de la ciudad aprobó por unanimidad el pasado 30 de marzo de 2021 el PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA RED DE HUERTOS URBANOS DE LUCENA. De igual modo y, en consecuencia, el 06 de agosto de 2021 aprobó inicialmente por unanimidad la ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE HUERTOS URBANOS DE LUCENA.

Los huertos urbanos se encuadran en el contexto global de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Pacto de Política Alimentaria de Milán, la Estrategia Española de Economía Circular 2030, la Red de Ciudades por la Agro-ecología, la Estrategia Nacional de Infraestructuras Verdes y de Conectividad y Restauración Ecológicas, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, así como la Estrategia de Desarrollo Urbanos Sostenible e Integrado de la Ciudad de Lucena, la Agenda Local hacia el Desarrollo Sostenible A21L, el Plan Local de Salud y el Plan de Igualdad.

La RED incluye diferentes tipologías de huertos en función del promotor de las mismas. No obstante, cabe destacar la capacidad del propio Ayuntamiento recogida en el citada Plan de promover y gestionar huertos municipales para ofrecer a la ciudadanía y a diferentes colectivos, el uso y disfrute de parcelas concretas para el desarrollo a su vez de huertos.

Los huertos municipales puestos en marcha por el Ayuntamiento tienen como objetivos principales los siguientes:

- a) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad creativa, educativa y social.
- b) Ofrecer espacios libres alternativos para realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza.
- c) Colaborar en el sustento de familias en situación de precariedad económica.
- d) Fomentar actividades en desarrollo de Programas de Envejecimiento Activo.
- e) Fomentar la participación ciudadana, las relaciones vecinales y el desarrollo sostenible, generando espacios de biodiversidad.
- f) Servir de herramienta para la recuperación de variedades hortícolas autóctonas y tradicionales de la comarca.
- g) Formular políticas municipales de sostenibilidad, compatibilizando el desarrollo humano con el entorno ambiental como pieza clave.
- h) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- i) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural a través de actividades formativas.
- j) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos entre centros educativos, asociaciones y otros colectivos.

Para el desarrollo de los **Huertos Municipales** el Ayuntamiento de Lucena inicia este procedimiento, cuyo objetivo será la adjudicación del uso de parcelas de titularidad municipal, como huertos urbanos, con fines sociales, formativos y de ocio activo y saludable como modelo de desarrollo ambiental, social y económico.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El objeto del procedimiento es la concesión del uso privativo y gratuito de parcelas de titularidad municipal que se describen más adelante para su uso como huertos urbanos, con fines sociales, formativos y de ocio activo y saludable como modelo de recuperación, económico, social y ambiental

El procedimiento de adjudicación persigue la explotación de 14 huertos urbanos ecológicos, señalados con los números 1 al 14 y localizados en parcela situada en noroeste del casco urbano entre el río Lucena y el Camino de Torremolinos y con referencia catastral 7822210UG6472S0001KD, 7822211UG6472S0001RD Y 7822209UG6472S0001DD.

De acuerdo a ello y al objeto de este procedimiento, se establecen los siguientes lotes:

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022
Página 4 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

- **Lote 1. Familias Biparentales.** Compuesto por las parcelas números 2, 6, 14.
- **Lote 2. Familias Monoparentales.** Compuesto por las parcelas números 3, 5 y 12.
- **Lote 3. Personas mayores de 65 años.** Compuesto por las parcelas números 4, 7 y 13.
- **Lote 4. Personas Jóvenes.** Compuesto por las parcelas números 9 y 10.

A los referidos, podrán optar las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos para cada uno de dichos lotes, que se establecen en el apartado 7 del presente pliego.

- **Lote 5. Entidades sin ánimo de lucro.** Compuesto por las parcelas números 1, 8 y 11. Podrán optar a él las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el presente pliego.

Los huertos que no fueran adjudicados en alguno de los lotes objeto de la presente licitación, por no existir licitadores/as que cumplan los requisitos establecidos en este Pliego pasarán a incrementar otro lote de la siguiente manera:

- Las parcelas sobrantes del Lote 1 incrementarán el Lote 2
- Las parcelas sobrantes del Lote 2 incrementarán el Lote 3.
- Las parcelas sobrantes del Lote 3 incrementarán el Lote 4.
- Las parcelas sobrantes del Lote 4 incrementaran el Lote 5.
- Las parcelas sobrantes del Lote 5 incrementarán el Lote 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.4.a) de la LCSP, los licitadores únicamente podrán ofertar a uno de los lotes que se detallan en este pliego. En consecuencia serán eliminadas aquellas proposiciones que concurran a más de un lote.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Las concesiones a que se refiere el presente pliego se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo establecido en este Pliego.

En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se regirá por la ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE HUERTOS URBANOS DE LUCENA y en lo no previsto por ella, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), por los preceptos de carácter básico de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) y su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero (RBELA), por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego y los demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

El desconocimiento, del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

El Órgano de contratación ostenta entre otras, la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

4. RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme autoriza el artículo 93,4 de la LPAP, las concesiones se conceden a título gratuito, sin contraprestación y no estarán sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de



dominio público, al no llevar aparejada una utilidad económica para el concesionario.

No obstante, el consumo de agua de riego por encima de los límites establecidos en el **Anexo VI** o, en su caso, por los que en cada momento establezca el propio Ayuntamiento, implicará el pago de la Tasa correspondiente según ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, aplicando la Tarifa N.º 4: Otros Usos al exceso de agua consumida.

5. PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de las concesiones será desde la formalización de las mismas hasta el 31 de agosto de 2026. Dicho plazo no será prorrogable.

A la finalización del plazo de la concesión, el adjudicatario/a deberá hacer entrega al Ayuntamiento del huerto en perfectas condiciones de limpieza y apto para ser cultivado.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en los apartados g) y h) del artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, en el presente procedimiento se habrán de constituir las siguientes garantías:

- **Garantía provisional:** Los/las licitadores/as que opten a la adjudicación de la concesión de un huerto, deberán constituir una garantía provisional, correspondiente al dos por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación, que según el Lote asciende a:

LOTES	PARCELAS	GARANTÍA PROVISIONAL
1	2, 6 y 14	12,14 €
2	3, 5 y 12	
3	4, 7 y 13	
4	9 y 10	8,55 €
5	1, 8 y 11	16,19 €

- **Garantía definitiva:** Los/las licitadores/as que resulten propuestos para la adjudicación de un huerto, deberán constituir una garantía correspondiente al cuatro por ciento del valor del dominio público objeto de ocupación, que según la parcela asciende a:

n.º PARCELA	GARANTÍA DEFINITIVA
1	32,38 €
2	24,28 €
3	24,28 €
4	24,28 €
5	24,28 €
6	24,28 €
7	24,28 €
8	32,38 €
9	17,11 €
10	17,11 €



n.º PARCELA	GARANTÍA DEFINITIVA
11	32,38 €
12	24,28 €
13	24,28 €
14	24,28 €

7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir al presente procedimiento quienes cumplan los requisitos que se indican, en función del lote al que opten.

Con carácter general para los Lotes 1 a 4, el solicitante no podrá ser propietario, ni estar en posesión por ningún título de una finca rústica apta para cultivo agrícola y deberá estar empadronado en Lucena.

7.1. Lote 1: Familia Biparental

Podrán ser beneficiarias de la concesión para la ocupación de los Huertos incluidos en el Lote 1 las Familias Biparentales.

A los efectos de la presente licitación se entenderá por Familia Biparental la formada por dos personas adultas unidas legalmente, mediante matrimonio o pareja de hecho y, en el caso de que los hubiere, los/as hijos/as, biológicos/as o adoptados/as, por una o por ambas partes.

7.2. Lote 2: Familia Monoparental

Podrán ser beneficiarias de la concesión para la ocupación de los Huertos incluidos en el Lote 2 las Familias Monoparentales.

A los efectos de la presente licitación se entenderá por Familia Monoparental la formada por una única persona adulta, padre o madre y los/as hijos/as, biológicos/as o adoptados/as.

7.3. Lote 3: Personas mayores de 65 años

Podrán ser beneficiarias de la concesión para la ocupación de los Huertos incluidos en el Lote 3 las personas de edad superior a 65 años.

7.4. Lote 4: Personas jóvenes.

Podrán ser beneficiarias de la concesión para la ocupación de los Huertos incluidos en el Lote 4 las personas jóvenes.

A los efectos de la presente licitación se entenderá por personas jóvenes las de edad comprendida entre los 18 y 30 años y que estén en posesión del carnet joven de la Junta de Andalucía.

7.5. Lote 5: Entidades sin ánimo de lucro

Podrán ser beneficiarias de la concesión para la ocupación de los huertos urbanos ecológicos incluidos en el Lote 5 las entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal, así como otro que legalmente le correspondan y que desarrollen actividades ambientales, sociales-comunitarias, educativas, saludables y/o paisajísticas en el término municipal de Lucena.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del RGLCAP y de las características y objetivos de la concesión, en el presente procedimiento no se exige la acreditación de solvencia económica, financiera técnica o profesional.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las concesiones de los terrenos para huertos se realizará por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación. El órgano de contratación anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en su perfil de contratante.



En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará igualmente la composición de la Mesa de contratación y la adjudicación de las concesiones, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal del Ayuntamiento de Lucena, en la página https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador/a no podrá presentar más de una proposición. La infracción de dicha norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el/la licitador/a del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

9.1. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Lucena, sito en la planta 1ª de su Casa Consistorial, Plaza Nueva, 1 de Lucena (Córdoba), **en el plazo de quince días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el/la licitador/a deberá justificar la fecha del envío en la Oficina de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico remitido a la dirección: contratacion@aytolucena.es.

Si la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones

Los/las licitadores/as que sean personas físicas y que opten a la concesión de un huerto de los incluidos en el Lote 1, 2, 3 o 4, deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, identificados como sobre 1 y sobre 3; en cada uno de los sobres figurará externamente: además del número del sobre, el número de lote y el nombre del procedimiento, así como el nombre del licitador e incluirán la documentación que se indica más adelante.

Los/las licitadores/as que sean instituciones sin ánimo de lucro y que opten a la concesión de un huerto de los incluidos en el Lote 5, deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, identificados como sobre 1, sobre 2 y sobre 3; en cada uno de los sobres figurará externamente: además del número del sobre, el número de lote y el nombre del procedimiento, así como el nombre de el/la licitador/a e incluirán la documentación que se indica más adelante.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Los/las licitadores/as deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 133 de la LCSP.

9.3. Sobre 1. Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

Este sobre se presentará todos los licitadores, independientemente del Lote al que opten.

El sobre 1 deberá contener:

- **Garantía provisional.** Justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento, la cantidad definida en el **Apartado 6.- Garantías**. La falta de constitución de dicha garantía se considerará como defecto no subsanable.
- **Declaración responsable** que indique que el/la licitador/a cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo recogido en el **Anexo I-A** (para los Lotes 1, 2, 3 y 4) o **Anexo I-B** (para el Lote 5) debidamente cumplimentado y firmado. Dicha



declaración recogerá igualmente el compromiso de el/la licitador/a de acreditar documentalmente los requisitos exigidos en el procedimiento en caso de ser propuesto para la adjudicación de la concesión.

9.4. Sobre 2. Título: Documentación relativa a criterios de adjudicación que se valoran mediante un juicio de valor

Este sobre se presentará únicamente por los/las licitadores/as que opten al Lote 5.

El Sobre 2 deberá contener el **Programa a desarrollar** por la Institución sin ánimo de lucro que opte a la adjudicación de un huerto. Dicho programa deberá contener:

- Los fines que pretende conseguir el programa.
- Los recursos (humanos y materiales) que se pondrán a disposición del programa.
- Descripción de la transversalidad de las acciones a desarrollar.
- El cronograma de actuaciones.

En esta memoria no se indicará, en ningún caso, el número de beneficiarios sobre los que repercutirán las acciones a desarrollar, ya que al ser este dato valorable matemáticamente debe incluirse en el Sobre 3.

9.5. Sobre 3. Título Documentación relativa a criterios de adjudicación que se valoran mediante fórmulas matemáticas

Este sobre se presentará por todos los licitadores, independientemente del Lote al que opten.

Para las personas físicas que opten a un Huerto del Lote 1, 2, 3 ó 4 se presentará una declaración de las condiciones personales y familiares, que son objeto de valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego. Dicha declaración se realizará conforme al modelo recogido en el **Anexo II-A** para el Lote 1, **Anexo II-B** para el Lote 2, **Anexo II-C** para el Lote 3 y **Anexo II-D** para el Lote 4, debidamente cumplimentado y firmado.

Para las Instituciones sin ánimo de lucro que opten a un Huerto del Lote 5, se presentará una declaración relativa al número de beneficiarios sobre los que repercutirán las acciones a desarrollar. Dicha declaración se realizará conforme al modelo recogido en el **Anexo III** de este pliego, debidamente cumplimentado y firmado.

10. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

10.1. Certificación de proposiciones

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Negociado de Contratación expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores/as que, junto con los sobres, remitirá a la secretaria de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación y cuya composición se detalla a continuación.

10.2. Mesa de contratación

Serán miembros de la Mesa de Contratación del presente procedimiento, los siguientes:

Presidente:

- El Alcalde, Don Juan Pérez Guerrero
Será 1er suplente, la Primera Teniente de Alcalde, Doña Teresa Alonso Montejo
Será 2º suplente, el Segundo Teniente de Alcalde, Don José Pedro Moreno Víbora.

Vocales:

- El Secretario General. Don Joaquín Alonso Varo.



Será 1er suplente el Vicesecretario, Don José Amador Cebrián Ramírez
Será 2º suplente el Técnico de Administración General Don Juan Diego Arenas Muñoz.

- La Interventora de Fondos, Dª Miriam Aguilera González.
Será 1er suplente la Jefa de Sección de Intervención, Dª Ana Ruiz Visiedo.
Será 2ª suplente la Técnico de Gestión de Intervención, Dª Antonia Rivas Lara
- El Técnico de Gestión de Régimen Interior, Don Antonio Torralbo Cáceres.
Será suplente la Jefa de Sección de Régimen Interior, Doña Concepción Balmont Pineda.

Secretario:

- La Administrativa de Admón. General Dª Mª Ángeles Fernández García
Será 1ª suplente, la Administrativa de Admon. General Dª Araceli Mérida Roldán.
Será 2º suplente el Técnico de Gestión de Régimen Interior, Don Antonio Torralbo Cáceres, en cuyo caso, no tendría condición de vocal.

10.3. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación según los lotes serán los que a continuación se detallan, con un máximo, para cada uno de dichos lotes, de un total de hasta 10 puntos.

- **Para el Lote 1 (Familia Biparental):**
 - Por cada hijo/a menor de 18 años dentro de la Familia: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (padre/s, madre/s o hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción entre 33% y 66%: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (padre/s, madre/s o hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción mayor del 66%: 2 puntos.
 - Por cada padre o madre desempleados de larga duración: 1 punto.
- **Para el Lote 2 (Familias Monoparentales):**
 - Por cada hijo/a menor de 18 años dentro de la Familia: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (padre/s, madre/s o hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción entre 33% y 66%: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (padre/s, madre/s o hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción mayor del 66%: 2 puntos.
 - Si el padre o la madre es desempleado/a de larga duración: 1 punto.
 - Si la madre es víctima de violencia de género: 1 punto.
- **Para el Lote 3 (Personas mayores de 65):**
 - Por cada hijo/a menor de 18 años a cargo de la persona: 1 punto.
 - Si la persona está jubilada: 1 punto
 - Si la persona es desempleada de larga duración: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción entre 33% y 66%: 1 punto.
 - Por cada miembro de la familia (hijos/as menores de 18 años) con un grado de disfunción mayor del 66%: 2 puntos.
- **Para el Lote 4 (Personas jóvenes):**

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 10 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

- Se valorará si la persona es desempleada de larga duración: 8 puntos.
- Por grado de disfunción entre 33% y 66%: 1 punto.
- Por grado de disfunción mayor del 66%: 2 puntos.

A efectos de estos criterios de adjudicación, **se entenderá por personas desempleadas de larga duración** aquellas que en el periodo correspondiente a los dos años anteriores a la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria hayan trabajado menos de 30 días y que en el día de registro de la solicitud se encuentre en situación de desempleo, todo lo cual deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Servicio Andaluz de Empleo.

- **Para el Lote 5 (Instituciones sin ánimo de lucro)**

- El programa a desarrollar se valorará con un máximo de 5 puntos. Para dicha valoración se tendrán en cuenta: Los fines que pretende conseguir el programa; Los recursos (humanos y materiales) que se pondrán a disposición del programa; la descripción de la transversalidad de las acciones a desarrollar y el cronograma de actuaciones.
- El número de beneficiarios sobre los que repercutirán las acciones a desarrollar se valorará con 1 punto por cada 50 personas, hasta un máximo de 5 puntos.

10.4. Certificación y calificación de documentos

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del Negociado de Contratación, se reunirá la Mesa para efectuar la apertura del Sobre 1 y realizar la calificación previa de los documentos presentados.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los/las licitadores/as los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de el/la licitador/a si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

La Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los/las licitadores/as y realizará la apertura del Sobre 2, correspondiente a criterios de adjudicación que se valoran mediante la aplicación de un juicio de valor, presentado por los/las licitadores/as que opten a la adjudicación de un huerto incluido en el Lote 5.

10.5. Informes técnicos

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los/las licitadores/as y abierto el Sobre 2, la Mesa de contratación podrá, si así lo estima pertinente, solicitar los informes técnicos que considere oportunos, a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los/las licitadores/as admitidos en dicho lote y la valoración de las mismas conforme a los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el presente pliego.

10.6. Apertura de proposiciones

Una vez efectuada dicha valoración, la Mesa de contratación procederá en acto público a manifestar el resultado de ésta, realizándose a continuación la apertura del Sobre3, correspondiente a los criterios de adjudicación que se valoran mediante la aplicación de fórmulas, presentados por los/las licitadores/as que hayan sido admitidos en el procedimiento.

Dicho acto público será anunciado en el perfil del contratante con al menos dos días de antelación.

La Mesa de contratación, una vez valorados todos los criterios de adjudicación, y elaborada la lista de candidatos, ordenada de mayor a menor puntuación, asignará a los mismos, por ese orden y mediante sorteo público, si procede, que se celebrará en el mismo acto, el número de huerto que corresponda, tras lo cual procederá a formular propuesta de adjudicación de las respectivas concesiones al Órgano de contratación.

10.7. Clasificación de proposiciones

El Órgano de contratación, clasificará para cada lote y por orden de puntuación decreciente las



proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En caso de empate, tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, se otorgará preferencia conforme a la siguiente prelación:

- Para el Lote 1 (Familia Biparental):
 - A igualdad de puntos, se adjudicará a la familia con más hijos.
 - Si se mantiene el empate, se realizará un sorteo.
- Para el Lote 2 (Familias Monoparentales):
 - A igualdad de puntos, se adjudicará a la familia con más hijos.
 - Si se mantiene el empate a la familia, en su caso, cuya madre sea víctima de género.
 - Si se mantiene el empate, se realizará un sorteo.
- Para el Lote 3 (Personas mayores de 65):
 - A igualdad de puntos, se adjudicará a la persona de mayor edad.
 - Si se mantiene el empate, se realizará un sorteo.
- Para el Lote 4 (Personas jóvenes):
 - A igualdad de puntos, se adjudicará a la persona de mayor edad.
 - Si se mantiene el empate, se realizará un sorteo.
- Para el Lote 5 (Instituciones sin ánimo de lucro)
 - A igualdad de puntos, al que tenga una valoración mayor en el Programa a desarrollar.
 - Si se mantienen el empate, se adjudicará al que el número de beneficiarios sea mayor.
 - Si se mantiene el empate, se realizará un sorteo.

10.8. Documentación previa a la adjudicación de la concesión

Con carácter general para todos los solicitantes, justificante de haber abonado la **Garantía definitiva** en la Tesorería de este Ayuntamiento según **Apartado 6.- Garantías**.

Con carácter general para todas las personas físicas, que hayan sido propuestas para la adjudicación de la concesión de un huerto de los Lotes 1, 2, 3 ó 4, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente lo sustituya.
- Una fotografía tamaño carné.

A continuación, se enumera la documentación que se deberá aportar según el Lote al que pertenezca el huerto propuesto para su adjudicación:

- Para el Lote 1 (Familia Biparental):
 - Certificado acreditativo del vínculo legal de la pareja.
 - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad de todos los miembros de la familia computados en la declaración responsable, mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - Acreditación, en su caso, de la condición de parado de larga duración de todas las personas computadas en la declaración responsable mediante el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.



- Para el Lote 2 (Familias Monoparentales):
 - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad de todos los miembros de la familia computados en la declaración responsable, mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - Acreditación, en su caso, de la condición de parado/a de larga duración del padre/madre computada en la declaración responsable mediante el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Acreditación, en su caso, de ser víctima de género mediante sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrá acreditarse mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente; o por cualquier otro título.
- Para el Lote 3 (Personas mayores de 65):
 - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
 - Acreditación, en su caso, de la condición de jubilado/a mediante certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Sociales (INNS).
 - Acreditación, en su caso, de la condición de parado/a de larga duración mediante el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad de todos los miembros de la familia computados en la declaración responsable, mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
- Para el Lote 4 (Personas jóvenes):
 - Certificado de empadronamiento.
 - Carnet joven de la Junta de Andalucía.
 - Acreditación, en su caso, de la condición de parado/a de larga duración mediante el Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad de todos los miembros de la familia computados en la declaración responsable, mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
- Para el Lote 5 (Institución sin ánimo de lucro)
 - Estatutos de dicha institución debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 - Acta de constitución.
 - Acta de la última renovación de cargos.
 - Acta de la sesión donde se aprueba la participación en el presente procedimiento.
 - DNI del representante de la institución.

10.9. Adjudicación y formalización de la concesión

Recibida la documentación previa a la adjudicación del contrato y verificado el cumplimiento de los

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 12 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

requisitos legales y, en su caso, de las situaciones personales y familiares que hayan sido objeto de valoración, el Órgano de contratación otorgará las respectivas concesiones, conforme orden de preferencia indicado por las personas adjudicatarias y, en el caso, otorgando preferencia, en caso de igualdad de puntuación, a la fecha y hora de la entrega de su solicitud.

El contrato se perfecciona con su formalización y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los/las licitadores/as que resulten adjudicatarios/as constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El/la adjudicatarios/as podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

10.10. Lista de espera

Para aquellos/as aspirantes que no hayan resultado adjudicatarios/as, quedarán en lista de espera, por el orden de la puntuación que hayan obtenido y, en su caso, teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos en este pliego, a fin de otorgarles la posibilidad de acceder a la concesión de un huerto de entre los que eventualmente se quedaran vacantes. Dicha lista de espera tendrá validez durante el plazo de las concesiones otorgadas.

11. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Se trata de un bien inmueble urbano, que según configuración actual, conforme al proyecto "Vial de acceso, pasarela y aparcamiento en el sistema general VN-Oeste de Lucena", tiene una superficie de 1,859,53 m², que linda al norte y sur con viales de comunicación; al oeste con aparcamientos y este con el futuro Parque Europa, en fase de ejecución. Éste se encuentra vallado y en su interior existen 14 parcelas de diferentes tamaños acotadas con estacas y con contador de agua, comunicadas con pasillo y tres accesos. Además de un espacio libre destinado al uso común donde se prevé instalar una caseta de aperos, mesas tipo pic-nic, bancos y arboleda.

En el **Anexo IV** se presenta un plano descriptivo y acotado del huerto y de las parcelas.

12. PRINCIPIOS GENERALES DE USO

Será de aplicación el **Artículo 38.- Principios Generales de Uso** de la ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE HUERTOS URBANOS DE LUCENA.

A continuación, se transcribe literalmente el citado artículo.

Estos proyectos de horticultura urbana se configuran de tal modo que debe ser compatible con el uso residencial y con el resto de los usos urbanos, por lo que además de suponer una mejora del paisaje urbano, deberán adoptar las medidas precisas para evitar molestias innecesarias y asegurar la adecuada convivencia con el vecindario.

- a) *Principio de conservación y mantenimiento. Será obligación principal de los adjudicatarios/as de los huertos, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones (parcela y zonas comunes de uso) que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la persona cesionaria.*
- b) *Principio de respeto en el uso de las instalaciones. Todo adjudicatario/a de un huerto deberá evitar molestias, daños o perjuicios a los demás adjudicatarios/as.*
- c) *Principio de no comerciabilidad. Las personas adjudicatarias de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica.*
- d) *Principio de autoabastecimiento. Los frutos de la tierra que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio, familiar o de intercambio con otros/as usuarios/as de los huertos.*

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 14 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

- e) Principio de prevención ambiental. Los/as adjudicatarios/as de los huertos cultivaran los huertos bajo principios de agricultura ecológica.

13. CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Será de aplicación el **Artículo 39.- Condiciones de la Concesión** de la ORDENANZA REGULADORA DE LA RED DE HUERTOS URBANOS DE LUCENA.

A continuación, se transcribe literalmente el citado artículo.

Las condiciones de la adjudicación, incluyendo los derechos y obligaciones de los adjudicatarios/as, serán los determinados en las Bases de la Convocatoria que, no obstante, deberán respetar lo establecido en la presente Ordenanza.

En todo caso el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los/as adjudicatarios/as, las parcelas destinadas a huertos urbanos en condiciones adecuadas para servir a su destino: con el suelo fértil y toma de agua para el riego.

Las personas adjudicatarias dispondrán de una caseta de uso compartido donde guardar aperos y herramientas de trabajo, debiendo asumir la debida observancia y vigilancia precisa para su adecuada conservación y mantenimiento.

El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de los servicios comunes, así como de las obras necesarias para conservación y mejora de las instalaciones, así como mantenimiento del entorno, en colaboración con los/as hortelanos/as del huerto municipal en cuestión.

El Ayuntamiento se compromete a ofrecer formación y asesoramiento a los/as adjudicatarios/as en materia de producción ecológica y manejo de huertos por medios biológicos.

14. RÉGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

14.1. Derechos de los concesionarios

Serán derechos de los concesionarios los siguientes:

- Usar, disfrutar y aprovechar la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquella, el riego, el abono, el uso de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.
- Disponer de un espacio cubierto en zonas comunes para guardar las herramientas, productos, ropa y otros enseres.
- Disponer de una llave para acceder al recinto, debiendo atenerse a los horarios establecidos.
- Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán al titular de la concesión, sin perjuicio de que el mismo se acompañe de otras personas que le ayuden en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten los demás hortelanos.

Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de concesión del uso, o se revoque la misma, en base a las causas expresadas en el apartado anterior como condiciones de la concesión.

En ningún caso se entenderá transmitido el derecho de propiedad sobre los huertos, siendo éstos inembargables, inalienables e imprescriptibles.

14.2. Obligaciones de los concesionarios:

Serán obligaciones de los concesionarios las siguientes:

- No realizar obras, instalación o cerramiento sin la previa autorización municipal.
- Destinar el terreno al cultivo y plantación de especies vegetales propiamente hortícolas, que se concretan en el **Anexo V** del presente pliego.



- c) Formarse en materia de producción ecológica de hortalizas y manejo de huertos por medios ecológicos.
- d) Cultivar el huerto de manera ecológica, aplicando lo que proceda del reglamento de Agricultura Ecológica.
- e) Impedir la presencia de animales domésticos en el huerto.
- f) Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior del huerto, que no fueren destinados estrictamente al cultivo de los huertos.
- g) Hacer un uso correcto del huerto y mantenerlo en todo momento limpio y bien cuidado.
- h) Mantener una relación lo más correcta posible con los demás concesionarios, evitando molestias.
- i) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego. Será obligatorio acogerse, en el caso, a los calendarios o turnos de riego que establezca el Ayuntamiento. El agua consumida por encima de los límites máximos definidos en el Anexo VI será abonada según lo expuesto en el Apartado 4.- Régimen Económico.
- j) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen.
- k) Adoptar las indicaciones que le den los empleados municipales, colaborando en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurando el buen funcionamiento de los huertos.
- l) Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidos al adjudicatario.
- m) Los titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.
- n) Acreditarse en todo momento e impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada del titular de la concesión y con el consentimiento de éste.
- o) Reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- p) Cumplir la normativa aplicable en materia de gestión de residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa aplicable en material ambiental.
- q) Respetar las reglas que el personal municipal responsable de la actividad establezca en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.
- r) Comunicar inmediatamente al Ayuntamiento en caso de que detecte cualquier daño o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.
- s) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud que le capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, la persona usuaria deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento en el caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave, que incapacite para aquel trabajo.
- t) El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de huerto. No obstante, el titular, se podrá ayudar de otros familiares, en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento, sin que se permita en ningún caso la subrogación de otras personas en el lugar del adjudicatario/a.
- u) Cualquier otra obligación que contribuya a mejorar la armonía, estética y calidad de los huertos, así como las finalidades sociales, educativas, recreativas y ambientales que justifican su existencia.
- v) Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- w) Las obras que, en su caso, realice en el huerto, revertirán al Ayuntamiento al final de la concesión en caso de que así se disponga en la autorización previa de las mismas.
- x) El concesionario está obligado a abandonar y dejar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello, los bienes objeto de la concesión y reconoce la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí misma el lanzamiento.
- y) Permitir que el Ayuntamiento inspeccione, en todo momento, los bienes objeto de la concesión.

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 10 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones por parte del titular podrá dar lugar a la revocación de la concesión.

15. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

15.1. Responsabilidad

1. Cada persona usuaria de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de concesión, así como del uso que haga de las zonas comunes. La aceptación de la concesión comportará la asunción por la misma de la responsabilidad derivada de la ocupación.
2. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de los concesionarios, sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones.

15.2. Perjuicios a terceros

1. Los concesionarios serán igualmente responsables de los daños y perjuicios producidos a terceros y que se causen en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos.
2. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos.

15.3. Indemnización por daños y perjuicios

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de las personas usuarias, según lo establecido en los artículos anteriores, las mismas quedarán obligadas para con la persona perjudicada a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.
2. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.
3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás personas hortelanas o terceras personas ajenas a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.
4. En el supuesto de actos vandálicos cometidos por terceras personas, los concesionarios afectados entregarán al Ayuntamiento copia de la denuncia que previamente deberán formalizar ante la autoridad competente en la que se describirán, entre otros, los daños ocasionados y su coste económico.

15.4. Restauración al estado de origen

1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidos a la persona adjudicataria, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el "Principio de Conservación y Mantenimiento".
2. Quienes sean titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.
3. En el caso de que alguna persona usuaria no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento, a costa de aquélla, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

16. CONDICIONES DE USO Y APROVECHAMIENTO.

16.1. Aprovechamiento de la tierra

Sin perjuicio de lo establecido en apartados anteriores, el aprovechamiento de los huertos se deberá sujetar a las siguientes normas:

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 17 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

- a) No se permite el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
- b) No se permite la plantación de especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley.
- c) No se permite la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales.
- d) Se prohíbe la quema de pastos o restos de cultivo, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.
- e) Se prohíbe la realización de vertidos sobre los demás huertos.
- f) El aprovechamiento que corresponde a las personas usuarias de los huertos comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.
- g) Se prohíbe el cultivo de Organismos Modificados Genéticamente (OMG).
- h) El/la usuario/a no podrá emplear personal alguno en los huertos que pudiera quedar comprendido dentro de la legislación laboral y que sea ajeno a su unidad familiar.
- i) No se podrá utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario o enseres.
- j) Se prohíbe la comercialización por la forma que sea de los productos obtenidos en el cultivo del huerto, o la utilización del mismo con fines lucrativos.
- k) Se prohíbe fumar en las instalaciones de almacenamiento del huerto, así como tirar las colillas tanto en las instalaciones de almacenamiento como en el propio huerto.
- l) No se permite la cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. Solo podrán colaborar los miembros de la unidad familiar u otros hortelanos/as que le puedan prestar ayuda puntual.
- m) No podrá dejarse el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse durante un periodo superior a tres meses, el concesionario deberá comunicar su renuncia, procediendo, en su caso, a la adjudicación de la parcela a otro/a interesado/a.
- n) Se fomentará el uso e intercambio de variedades hortícolas locales propias de la zona, favoreciendo de esta forma la recuperación y mantenimiento de este patrimonio vegetal, así como su difusión como variedades complementarias o alternativas a las comerciales en base a sus bondades organolépticas.

16.2. Horarios

1. El uso que corresponde a las personas beneficiarias deberá practicarse dentro de los siguientes horarios:
 - Verano: lunes a domingo de 7:30 a 21:30 h.
 - Invierno: lunes a domingo de 8:00 a 19:00 h.
2. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá modificar los horarios establecidos, al objeto de adaptarlos a circunstancias imprevistas o sobrevenidas.
3. Las distintas personas usuarias de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, en cuanto a la apertura y cierre de los huertos, pudiendo ser causa de revocación de la concesión el incumplimiento reiterado de aquéllos.

16.3. Tratamiento de residuos.

1. Quienes usen los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos habilitados al efecto.
2. En cuanto a los residuos agrícolas, deberán ser objeto de compostaje dentro de la parcela.
3. Por lo demás, quienes sean adjudicatarios/as, deberán atenerse al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos, se contengan en las Ordenanzas y en la demás normativa que sea de aplicación, siempre procurando la separación

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 10 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

selectiva, la reutilización y el reciclaje.

16.4. Gastos de mantenimiento

1. La persona usuaria del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquél, la reposición de los elementos de cierre de accesos (candados, cerrojos, etc.), la reparación de elementos que separen los huertos entre sí, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.
2. Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de quien use el huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos y que pueda derivar en daño a los mismos.

16.5. Inventario de materiales

1. El Ayuntamiento, a la entrega de los huertos, habrá elaborado un inventario de los bienes que se entregan para el uso de los huertos de ocio, como casilla para guardar los aperos o cualquier otro tipo de instalaciones.
2. Las personas usuarias serán responsables una vez haya pasado el plazo concedido de uso de los huertos, a la devolución y, en su caso, reposición de cada uno de los bienes que fueron entregados con la adjudicación de los correspondientes huertos.

16.6. Educación Ambiental

Los huertos podrán ser objeto de visitas de distintos grupos sociales, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

A tales efectos, las personas usuarias de los huertos vendrán obligadas, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento.

En el caso, la persona usuaria deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con quienes acompañen a los grupos de visita durante la estancia de éstos en los huertos.

Asimismo, las personas usuarias podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas, así como cualquier otro dato que suscite el interés de las personas visitantes sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones sociales e intergeneracionales.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Con respecto a las Infracciones y Sanciones serán de aplicación los Artículos de la Ordenanza Reguladora de la Red de Huertos Urbanos de Lucena, enmarcado en el Capítulo IV, que se enumeran a continuación:

- **Artículo 40. Reglas Generales.**
- **Artículo 41.- Inspección.**
- **Artículo 42.- Infracciones.**
- **Artículo 43.- Sanciones.**
- **Artículo 44.- Responsables Solidarios.**
- **Artículo 45.- Procedimiento Sancionador.**

A continuación, se transcriben literalmente los citados artículos



Artículo 40. Reglas Generales

- a) Los/as adjudicatarios/as vendrán obligados/as al cumplimiento de todo lo establecido en las Bases de la Convocatoria y en la presente Ordenanza y en lo no previsto en las mismas, a lo dispuesto por la normativa detallada en el régimen jurídico.
- b) Cualquier conducta contraria que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.
- c) Los/las adjudicatarios/as que por culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas en las que se ubican los huertos, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionadas por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.
- d) La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios:
 - La cuantía del daño causado.
 - El beneficio que haya obtenido la persona infractora.
 - La existencia o no de intencionalidad.
 - La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.
- e) Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por la persona infractora, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.
- f) La responsabilidad de los/las adjudicatarios/as podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean ellos los autores de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando quien realiza la autoría de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la pasividad de el/la adjudicatario/a o por negligencia de éste/ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 41.- Inspección.

- a) El personal municipal responsable de la actividad podrá realizar las actuaciones de inspección sobre las instalaciones adjudicadas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Dicho personal, tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.
- b) Además de ello, agentes de la Policía Local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias, o con terceras personas.
- c) Los/as adjudicatarios/as deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 42.- Infracciones

Las infracciones se califican en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

A) Tendrá la consideración de infracción leve la comisión de las siguientes conductas:

- a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden recogidas en las Bases o restantes normas de aplicación.
- b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente al adjudicatario/a, escolares o personal autorizado.

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 20 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

- c) Realizar un consumo mensual de agua superior al límite establecido en el anexo de necesidades hídricas del huerto, sin previa autorización para ello.
 - d) La tenencia de animales domésticos en los huertos.
 - e) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos.
 - f) No acatar las instrucciones que el personal municipal responsable diere a los adjudicatarios/(as en relación con el uso de los huertos.
 - g) Cualquier otra infracción de la presente que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.
- B) Tendrá la consideración de infracción grave la comisión de las siguientes conductas:
- a) El incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se adjudican, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.
 - b) La realización de obras o modificaciones en la parcela que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
 - c) Causar molestias a los demás adjudicatarios/as que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a las mismas.
 - d) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
 - e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
 - f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
 - g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos.
 - i) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.
- C) Tendrá la consideración de infracción muy grave la comisión de las siguientes conductas:
- a) Las lesiones que se causen a los demás usuarios de los huertos, por actos propios cometidos por cualquier adjudicatario/a o terceras personas que lo acompañaren.
 - b) Provocar una grave contaminación del suelo.
 - c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por los demás adjudicatarios/as.
 - d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
 - e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
 - f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
 - g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos de ocio.
 - h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
 - i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.
- D) La comisión de alguna infracción grave o muy grave podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga.
- E) Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por algún/a adjudicatario/a, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar. No obstante, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 21 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

Artículo 43.- Sanciones

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito y multas que no excederán de 300,00 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con apercibimiento por escrito y multa de 301,00 euros hasta 750,00 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con apercibimiento por escrito y multa de 751,00 euros hasta 1.500,00 euros, pudiendo además imponerse la revocación de la adjudicación.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por la misma a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o quién deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 44.- Responsables solidarios

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varios sujetos conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Artículo 45.- Procedimiento sancionador

Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para la imposición de las sanciones correspondientes.

La imposición de requerirá la previa tramitación de expediente conforme al procedimiento establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora y su instrucción se encomendará a un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

18. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de los adjudicatarios, los huertos urbanos debidamente preparados: con el suelo fértil y toma de agua para el riego.

Los adjudicatarios dispondrán de una caseta de uso compartido donde guardar aperos.

El Ayuntamiento se encargará del correcto mantenimiento de los servicios comunes, así como de las obras necesarias para conservación y mejora de las instalaciones, así como mantenimiento del entorno, teniendo en cuenta en todo caso el apartado **16.4 Gastos de mantenimiento** de este documento.

El Ayuntamiento se compromete a ofrecer formación y asesoramiento a los concesionarios en materia de producción ecológica y manejo de huertos por medios biológicos.

19. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

En este apartado es de aplicación el **Artículo 46.- Extinción de la adjudicación** de la Ordenanza Reguladora de la Red de Huertos Urbanos de Lucena, que se transcribe literalmente a continuación:

Artículo 46.- Extinción de la adjudicación

Se producirá la extinción de la adjudicación, cualquiera que sea la forma jurídica que la misma revista, por las causas legalmente previstas y por aquellas que se determinen en el procedimiento de adjudicación.

Extinguida la cesión temporal o concesión por cualquier causa, el huerto deberá ser desalojado por el/la adjudicatario/a y dejado a la libre a disposición del Ayuntamiento en el plazo de los diez días siguientes al momento de extinción, salvo en el supuesto de extinción por finalización del plazo de la



adjudicación en que deberá ser desalojado con antelación.

En todo caso éste deberá estar en perfectas condiciones de limpieza y apto para ser cultivado, pudiendo el Ayuntamiento designar a un técnico para la inspección del estado en que se encuentre y ordenar la ejecución de los trabajos de reparación y reposición necesarios, que serán por cuenta del adjudicatario/a

En caso de no ser desalojado, el Ayuntamiento podrá ejecutar el desahucio en vía administrativa.

De manera complementaria al citado artículo, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Se producirá la extinción de la concesión, por las siguientes causas:

- a) La pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada o agotamiento del aprovechamiento.
- b) El transcurso del tiempo de duración de la concesión, previsto en el presente Pliego.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida o la enfermedad que incapacite el desarrollo de las labores propias del huerto, en el caso del concesionario individual o a la extinción de la personalidad jurídica de la entidad concesionaria, en cuyo caso la concesión se otorgará, por el plazo que reste, a quien les sucedan.
- d) La desafectación del bien objeto de concesión.
- e) El mutuo acuerdo entre la Administración y el concesionario.
- f) La renuncia del concesionario.
- g) El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego.
- h) La caducidad, que procederá, entre otros, en los siguientes casos:
 - 1.- Cesión o traspaso de la concesión sin autorización previa del Ayuntamiento.
 - 2.- Dedicación del huerto a uso diferente del establecido.
 - 3.- Cuando el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación.
- i) El abandono en el uso o cultivo de la parcela, sin causa justificada, durante más de tres meses consecutivos.
- j) El rescate de la concesión: El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público. Dicho rescate solo conllevará la indemnización a los concesionarios afectados, por los gastos ocasionados y que acredite, con motivo del cultivo de la cosecha que esté pendiente de recolección.
- k) La falta de prestación por el concesionario de la garantía definitiva, o la no formalización del contrato en plazo.
- l) La revocación por el incumplimiento grave por parte del concesionario de alguna de las obligaciones establecidas en el pliego, o la comisión de una infracción calificada como muy grave, podrá dar lugar a la revocación de la concesión.
- m) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rija la concesión o en el ordenamiento jurídico.

Extinguida la concesión por cualquier causa, el huerto deberá ser desalojado por el concesionario y dejado a la libre disposición del Ayuntamiento en el plazo de los diez días siguientes al momento de extinción, salvo la extinción por finalización del plazo de la concesión en que deberá ser desalojado con antelación.

En todo caso éste deberá estar en perfectas condiciones de limpieza y apto para ser cultivado, pudiendo el Ayuntamiento designar a un técnico para la inspección del estado en que se encuentre y ordenar la ejecución de los trabajos de reparación y reposición necesarios, que serán por cuenta del concesionario.

En caso de no ser desalojado, el Ayuntamiento podrá ejecutar el desahucio en vía administrativa.

El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 22 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 24 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO I-A

Modelo de declaración responsable de los requisitos previos
(SOBRE 1. Lote 1, 2, 3 y 4)

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio declara bajo su responsabilidad:

1. Que cumplo todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública y que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que conozco el Pliego de condiciones económico-administrativas, para el otorgamiento de concesiones de parcelas de dominio público, para su uso como huertos urbanos ecológicos, que acepto incondicionadamente y declaro que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos, disponiendo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de duración del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.
3. Que me comprometo a acreditar documentalmente los requisitos exigidos en el procedimiento, en caso de ser propuesto para la adjudicación del contrato.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, consiento expresamente que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social mis datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de referencia.

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

Datos de contacto:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 25 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO I-B

Modelo de declaración responsable de los requisitos previos

(SOBRE 1. Lote 5)

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en representación de la Entidad: _____ con CIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ declara bajo su responsabilidad:

1. Que cumpla todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración Pública y que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que conozco el Pliego de condiciones para el otorgamiento de concesiones de parcelas de dominio público, para su uso como huertos urbanos ecológicos, que acepto incondicionadamente y declaro que cumpla todos y cada uno de los requisitos exigidos en los mismos, disponiendo de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el periodo de duración del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.
3. Que me comprometo a acreditar documentalmente los requisitos exigidos en el procedimiento, en caso de ser propuesto para la adjudicación del contrato.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, consiento expresamente que el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social mis datos relativos al **cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de referencia.

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

Datos de contacto:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 26 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO II-A

**Declaración de condiciones personales
(SOBRE 3. Lote 1: Familia Biparental)**

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio manifiesta que está interesado en la adjudicación de un Huerto del Lote 1 y declara bajo su responsabilidad:

- Que el número de hijos/as menores de 18 años dentro de la familia es de _____ (indicar número si procede).
- Que grado de disfunción de los miembros de la familia es (indicar si procede):
 - N.º de integrantes de la familia con grado de disfunción entre el 33% y el 66%: _____ (indicar número)
 - N.º de integrantes de la familia con un grado de disfunción mayor del 66%: _____ (indicar número)
- Qué el número de integrantes de la familia que son desempleados de larga duración es de _____ (Indicar número) (A los efectos de la presente licitación se entenderá por personas desempleadas de larga duración aquellas que en el periodo contemplado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2021 hayan trabajado menos de 30 días y que el día de registro de la solicitud se encuentre en situación de desempleo)

En caso de resultar persona adjudicataria de la concesión, mi preferencia es la siguiente (Del 1 AL 3, entendiendo el 1 como primera opción y 3 como última):

ORDEN PREFERENCIA	PARCELAS
<input type="checkbox"/>	Parcela 2
<input type="checkbox"/>	Parcela 6
<input type="checkbox"/>	Parcela 14

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 27 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO II-B

**Declaración de condiciones personales
(SOBRE 3. Lote 2: Familia Monoparental)**

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio manifiesta que está interesado en la adjudicación de un Huerto del Lote 2 y declara bajo su responsabilidad:

- Que el número de hijos/as menores de 18 años dentro de la familia es de _____ (indicar número si procede).
- Que el grado de disfunción de los miembros de la familia es (indicar si procede):
 - N.º de integrantes de la familia con grado de disfunción entre el 33% y el 66%: _____ (indicar número)
 - N.º de integrantes de la familia con un grado de disfunción mayor del 66%: _____ (indicar número)
- Que SÍ / NO (táchese lo que no proceda) es una persona desempleada de larga duración (A los efectos de la presente licitación se entenderá por personas desempleadas de larga duración aquellas que en el periodo contemplado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2021 hayan trabajado menos de 30 días y que el día de registro de la solicitud se encuentre en situación de desempleo).
- Que SÍ / NO (táchese lo que no proceda) es víctima de violencia de género.

En caso de resultar persona adjudicataria de la concesión, mi preferencia es la siguiente (Del 1 AL 3, entendiendo el 1 como primera opción y 3 como última):

ORDEN PREFERENCIA	PARCELAS
<input type="checkbox"/>	Parcela 3
<input type="checkbox"/>	Parcela 5
<input type="checkbox"/>	Parcela 12

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 20 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO II-C

**Declaración de condiciones personales
(SOBRE 3. Lote 3: Personas mayores de 65 años)**

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio manifiesta que está interesado en la adjudicación de un Huerto del Lote 3 y declara bajo su responsabilidad:

- El número de hijos/as menores de 18 años a su cargo es de _____ (indicar número si procede).
- Que SÍ / NO (táchese lo que no proceda) está jubilado/a.
- Que el día de presentación de la solicitud tengo _____ (indicar número) años de edad, siendo la fecha de mi nacimiento la siguiente: _____ (indicar fecha)
- Que SÍ / NO (táchese lo que no proceda) es una persona desempleada de larga duración (A los efectos de la presente licitación se entenderá por personas desempleadas de larga duración aquellas que en el periodo contemplado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2021 hayan trabajado menos de 30 días y que el día de registro de la solicitud se encuentre en situación de desempleo).

En caso de resultar persona adjudicataria de la concesión, mi preferencia es la siguiente (Del 1 AL 3, entendiendo el 1 como primera opción y 3 como última):

ORDEN PREFERENCIA	PARCELAS
<input type="checkbox"/>	Parcela 4
<input type="checkbox"/>	Parcela 7
<input type="checkbox"/>	Parcela 13

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 20 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO II-D

**Declaración de condiciones personales
(SOBRE 3. Lote 4: Personas jóvenes)**

Don/Doña _____, mayor de edad, con D.N.I. número _____, con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio manifiesta que está interesado en la adjudicación de un Huerto del Lote 4 y declara bajo su responsabilidad:

- Que soy una persona desempleada de larga duración (A los efectos de la presente licitación se entenderá por personas desempleadas de larga duración aquellas que en el periodo contemplado entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de octubre de 2021 hayan trabajado menos de 30 días y que el día de registro de la solicitud se encuentre en situación de desempleo).
- Que el número de días contratado en el periodo 01/01/2019 a 31/10/2021 ha sido de ____ (indicar número de días)
- Que el día de presentación de la solicitud tengo ____ (indicar número) años de edad, siendo la fecha de mi nacimiento la siguiente: _____ (indicar fecha)

En caso de resultar persona adjudicataria de la concesión, mi preferencia es la siguiente (Del 1 AL 3, entendiéndolo el 1 como primera opción):

ORDEN PREFERENCIA	PARCELAS
<input type="checkbox"/>	Parcela 9
<input type="checkbox"/>	Parcela 10

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 20 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO III

**Declaración relativa al número de
(SOBRE 3. Lote 5: Institución sin ánimo de lucro)**

Don/Doña , mayor de edad, con D.N.I. número _____ , con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en representación de la Entidad: _____ con CIF número _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, manifiesta que está interesado en la adjudicación de un Huerto del Lote 5 y declara bajo su responsabilidad:

- Que las distintas acciones del programa a desarrollar, repercutirá sobre un total de _____ (indicar número) de beneficiarios, a lo largo de la duración de la concesión, conforme al siguiente detalle _____
_____ (describir el razonamiento para la obtención del número de beneficiarios)

En caso de resultar persona adjudicataria de la concesión, mi preferencia es la siguiente (Del 1 AL 3, entendiendo el 1 como primera opción y 3 como última):

ORDEN PREFERENCIA	PARCELAS
<input type="checkbox"/>	Parcela 1
<input type="checkbox"/>	Parcela 8
<input type="checkbox"/>	Parcela 11

Lucena, a _____ de _____ de 2022

Firma del Interesado/a

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022
Página 21 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

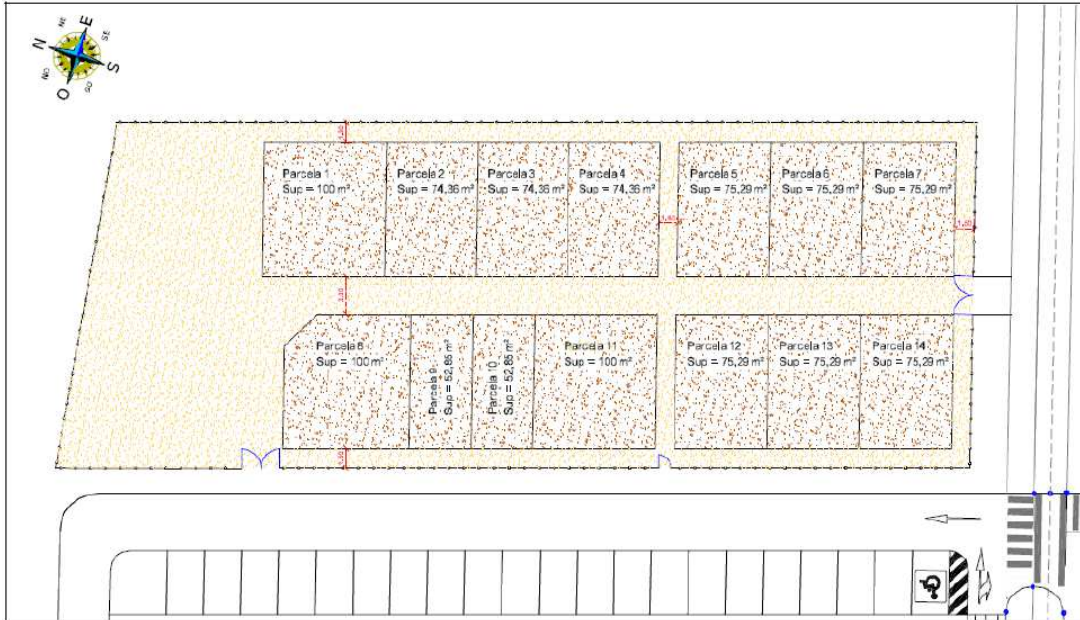
Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO IV

Plano Descriptivo del Huerto



PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
 Versión 11/02/2022
 Página 22 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO V

Listado de variedades hortícolas a cultivar

Este listado recoge una selección de variedades hortícolas que se pueden cultivar, conforme a los fines y principios generales de uso que rigen el funcionamiento de los huertos y que, por tanto, atienden a un triple objetivo: lúdico-formativo, medioambiental y de mantenimiento de un patrimonio genético vegetal. Se trata de fomentar y recuperar variedades hortícolas autóctonas y tradicionales que faciliten el autoconsumo de productos de temporada. Igualmente se detalla un listado de variedades autóctonas a recuperar.

Cualquier otra variedad no incluida en el presente anexo, deberá ser autorizada previamente a su cultivo.

Anualmente y dentro de la campaña de recuperación de semillas de variedades locales de la provincia de Córdoba se ofrecerá un listado de posibles variedades a solicitar por el/la interesado/a.

Acedera	Lechuga Larga rubia
Acelga	Lechuga hoja de roble
Achicoria	Lechuga maravilla de verano)
Ajo	Mastuerzo
Albahaca	Maíz dulce
Alcachofa	Melisa
Apio	Nabo
Arveja	Oruga
Batata	Orégano
Berenjena	Patata
Borraja	Pepino
Brócoli	Perejil
Calabacín	Pimiento
Calabaza	Poleo
Cardillo	Puerro
Cardo	Rábano
Cebolla	Remolacha
Cebolla de verdeo	Romero
Cebolleta / cebollino	Rúcula
Cilantro	Salvia
Col-repollo	Tagarnina
Coliflor	Tagete
Collejas	Tomate
Espinaca	Tomillo
Escarola	Verdolaga
Haba	Vinagrera o acedera
Hinojo	Zanahoria
Judía	

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 22 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

Listado de variedades hortícolas a recuperar

Tomate (*Lycopersicon esculentum* Mill.) Variedades locales de la provincia:

- Tomate Dátil Negro de El Carpio
- Tomate Rosa de El Carpio
- Tomate Roteño de los Huertos del Zambullo de Baena
- Tomate Corazón de Toro de los Huertos del Zambullo de Baena
- Tomate Moruno de Montilla
- Tomate Piel de Doncella de Montilla
- Tomate rosa de Alcolea
- Tomate rojo de Alcolea
- Tomate Castro del Río
- Tomate de Fernán Nuñez
- Tomate de Belalcázar
- Tomate de Puente Genil

Cardo (*Cynara cardunculus* L.)

Alcachofa (*Cynara scolymus* L.)

Borraja (*Borrago officinalis* L.)

Acedera (*Rumex acetosa* L.)

Cardillo (*Scolymus hispanicus* L.)

Tagarnina (*Scolymus maculatus* L.)

Oruga (*Eruca sativa* L.)

Mastuerzo (*Lepidium sativum* L.)

Colleja (*Silene vulgaris* L.).

Verdolaga (*Portulaca oleracea* L.).

Vinagreta Silvestre de El Carpio

Tagete Gigante de El Carpio

Almorta de La Carlota

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES

Versión 11/02/2022

Página 24 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022

ANEXO VI

Necesidades hídricas de los huertos

Para el cálculo de las necesidades hídricas de las parcelas se tendrá en cuenta:

- El tamaño de las parcelas según lote.
- Las necesidades hídricas de un cultivo de hortalizas Teniendo en cuenta el tamaño de las parcelas según lotes y las necesidades hídricas de una parcela de hortalizas con hierba según tabla siguiente proporcionada por el Centro Agropecuario Provincial de la Diputación de Córdoba.

Meses	Hortalizas	
	Sin hierba	Con hierba
Enero	1,18	1,54
Febrero	1,38	1,80
Marzo	1,68	2,19
Abril	2,08	2,70
Mayo	2,53	3,29
Junio	2,85	3,71
Julio	3,06	3,98
Agosto	2,85	3,70
Septiembre	2,45	3,19
Octubre	1,87	2,43
Noviembre	1,43	1,86
Diciembre	1,19	1,55

A continuación, se presenta los consumos máximos permitidos de manera ordinaria por parcela según lote y por mes.

Consumos Máximos Mensuales (Litros/parcela/mes)			
Mes	Lotes		
	1, 2 ó 3	4	5
Enero	3.465	2.310	4.620
Febrero	4.050	2.700	5.400
Marzo	4.928	3.285	6.570
Abril	6.075	4.050	8.100
Mayo	7.403	4.935	9.870
Junio	8.348	5.565	11.130
Julio	8.955	5.970	11.940
Agosto	8.325	5.550	11.100
Septiembre	7.178	4.785	9.570
Octubre	5.468	3.645	7.290
Noviembre	4.185	2.790	5.580
Diciembre	3.488	2.325	4.650
Total	71.865	47.910	95.820

PLIEGO DE CONDICIONES CONCESIÓN DE HUERTOS MUNICIPALES
Versión 11/02/2022

Código seguro de verificación (CSV):

B09C 25BF 6786 FB85 C2FA



B09C25BF6786FB85C2FA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Técnico Auxiliar de Medio Ambiente GOMEZ ROLDAN MARIA ARACELI el 16/5/2022

Propuesto por El Técnico de Gestión TORRALBO CACERES ANTONIO el 16/5/2022

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 16/5/2022